



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|---|
| Radicado | 05001 31 03 020 2021 00317 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Cesar Augusto Hernández González |
| Demandado | Ligia Esther Machado Pérez |
| Decisión | Requiere So pena de desistimiento tácito. |

Como quiera que no se ha integrado la parte pasiva del asunto, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a la parte demandada, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme a lo reglado en el artículo 317 del C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51b1a5e129452c0de9e89f70c14ef1d24f8de71e8cfe4f1bdd86d291ed21ec4d**

Documento generado en 05/07/2022 03:41:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>